

## **REGLAMENTO “OTORGAMIENTO DE APOORTE ECONÓMICO (BECA DEPORTIVA MUNICIPAL) PARA DEPORTISTAS DE LA COMUNA DE COLLIPULLI, PROCESO 2023”**

### **TITULO I I.- DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1°: Antecedentes**

La municipalidad de Collipulli otorgará un aporte económico a deportistas principalmente en proceso de formación o de proyección deportiva, deportistas adultos y senior, que necesiten solventar gastos derivados de la práctica, participación y representación deportiva, de acuerdo al siguiente reglamento.

**Artículo 2°:** La entidad que se hace cargo de la administración del fondo del apoyo económico mediante decreto alcaldicio al efecto y según se indica más adelante en los artículos transitorios efectuará las actividades pertinentes para la gestión y correcto funcionamiento del proceso y entrega del beneficio.

#### **Artículo 3°: Definiciones**

Para efecto de este Reglamento, se deben considerar las siguientes definiciones:

- a) Postulantes: niños, jóvenes y adultos, domiciliados en la comuna, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- b) Beneficiarios: niños, jóvenes y adultos, domiciliados en la comuna, que cumplan con los requisitos establecidos que hayan sido adjudicados con el beneficio.
- c) Vulnerabilidad social: Riesgo de una persona o grupo a sufrir un daño ante una eventual contingencia y la capacidad de aquéllos de evitar el resultado lesivo, reducirlo y/o hacerle frente, facilitando el desarrollo formativo y competitivo de los deportistas.
- d) Comisión: Equipo administrador del fondo de Becas.

#### **Artículo 4°: Requisitos de postulación**

Podrán postular quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener 6 años o más años cumplidos al momento de postular.
- b) Domiciliado en la comuna de Collipulli.
- c) El postulante debe estar registrado en el Registro Social de Hogares para lo cual debe estar incorporado en la Cartola Hogar dentro de los integrantes de su grupo familiar. Dicha Cartola debe tener una emisión máxima de 60 días al momento de postular.
- d) El postulante debe presentar antecedentes que acrediten los logros deportivos obtenidos derivados de su formación y/o competición deportiva.
- e) Encontrarse en una situación de vulnerabilidad social o necesidad manifiesta que no permita al deportista solventar adecuadamente los gastos que genera su proceso de formación y competición por los cuales evidencia logros deportivos.

#### **Artículo 5°: Documentación requerida para la postulación**

- a) Fotocopia de la cédula de identidad vigente del postulante por ambos lados. Además, se debe adjuntar fotocopia de cédula de identidad por ambos lados del representante legal si el postulante es menor de edad.
- b) Solicitud de postulación a Beca Deportiva
- c) Cartola Registro Social de Hogares que tenga incluido al postulante y fecha de emisión máxima de 60 días al momento de postular. Esta la puede descargar desde el sitio web <http://www.registrosocial.gob.cl>.
- d) Certificado de condición particular; Calidad Indígena emitido por Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Fotocopia Credencial de Discapacidad del Registro Nacional de Discapacidad, Certificado de Nacionalizado o pronunciamiento de nacionalidad emitido por el departamento de extranjería y migración del Ministerio del Interior según corresponda. (En caso de ser necesario la comisión evaluadora podrá solicitar antecedentes para certificar alguna situación particular declarada, resguardando la confidencialidad y privacidad de los antecedentes)
- e) Fotocopia de los antecedentes (fotocopia de medallas grabadas, Certificados de Instituciones Deportivas a fines, centros de alto rendimiento deportivo, Asociaciones deportivas Provinciales, Regionales o Nacionales) que acrediten los logros deportivos obtenidos por el postulante durante el año anterior al llamado de postulación y primer semestre año en curso al llamado de la postulación, o que dan cuenta de la asistencia y permanencia a entrenamientos como deportista de formación o proyección deportiva de manera regular.
- f) Declaración Jurada simple de composición del grupo familiar
- g) Autorización para transferencia bancaria electrónica, formato que puedes descargar en el sitio web del municipio.



**Artículo 6°: Ingreso de Antecedentes**

a) **Postulación Física:** La postulación debe ser ingresada con toda la documentación requerida en un sobre cerrado a través de la oficina de partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Saavedra sur N° 1355, primer piso, edificio municipal, de lunes a viernes en horario de 08:30 a 14:00 horas, durante los plazos establecidos en el llamado postulación.

Sin perjuicio de lo anterior la documentación deberá encontrarse en poder del postulante en el caso de que la comisión evaluadora requiera su exhibición.

**Artículo 7°: Compatibilidad del aporte económico**

Los aportes económicos aquí considerados son compatibles con otro beneficio similar otorgado por la municipalidad.

**Artículo 8°: Responsabilidad de la veracidad de la información**

El Municipio no será responsable por los errores contenidos en la información entregada en formulario de postulación, ni por antecedentes recibidos en forma extemporánea, según lo dispuesto en los Artículos 4° y 5°, respectivamente.

**Artículo 9°: Sanción**

Si se detectara la falta de veracidad en la información o documentación adulterada presentada por el postulante en la etapa de postulación, éste será declarado inadmisibile.

En caso de que se detecte la falta de veracidad en la información y/o documentación presentada por el postulante una vez otorgado y pagado el aporte económico, el beneficiario deberá reembolsar en su totalidad el monto percibido por este beneficio, quedando afecto/a las penas del artículo 467 del Código Penal.

Todo lo anterior sin perjuicio de otras medidas que se estime pertinente aplicar desde el Municipio.

**II. Artículos Transitorios**

**Artículo 1° Transitorio: Administración del beneficio**

La supervisión del proceso de postulación y elección de los deportistas beneficiados estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, representada por la Comisión Evaluadora quien administrará el beneficio.

**INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA:**

INTEGRANTES
Director de desarrollo comunitario, o quien lo subrogue
Profesional de DIDECO,
Encargada de deporte o asistente social

Las principales funciones de ésta serán, entre otras, las siguientes:

- a) Definir el calendario de postulación y pago del beneficio.
- b) Aplicar las ponderaciones y criterios para asignar del aporte económico.
- c) Informar debida y oportunamente, la nómina de admisibles, resolver apelaciones que se presenten y comunicar Beneficiados al mandante.
- d) Controlar el correcto uso y funcionamiento del Fondo de aporte económico.

**Artículo 2° Transitorio: Criterios de evaluación de los Postulantes**

Sin perjuicio de lo indicado en el Artículo Transitorio anterior, para la evaluación de cada postulante y la asignación de puntajes y su correspondiente ubicación en un listado único, se consideran como parámetros las características de vulnerabilidad social de éste y el rendimiento académico del postulante, según la siguiente tabla:

CRITERIOS	PONDERACIONES
1.- Vulnerabilidad social	60%
2.- Rendimiento deportivo	40%
TOTAL	100%

Cálculo de Puntuación Final= 60% + 40%




### 1.- Criterio de Vulnerabilidad Social:

Deportistas que presenten una situación de vulnerabilidad social respaldada por los antecedentes presentados (Cartola Registro Social de Hogares con emisión máxima de 60 días, situación de ruralidad, calidad indígena, migrante, discapacidad, familias con integrantes y adulto mayores o niños menores de 18 años).

N°	CRITERIO DE VULNERABILIDAD SOCIAL	% FACTOR
1	Zona geográfica de procedencia del postulante (Vive en el sector rural)	15%
2	Presencia de adultos mayores o de menores de edad en el hogar	15%
3	Situación de escolaridad del postulante	10%
4	Situación de discapacidad del postulante	10%
5	Calidad indígena o migrante del postulante	10%
<b>TOTAL, CRITERIO</b>		<b>60%</b>

### 2.- Criterio Rendimiento Deportivo:

Este criterio se evaluará en dos secciones atendiendo a deportistas de formación o proyección deportiva y deportistas adultos y senior.

- Deportistas en formación o proyección deportiva que participen en clubes deportivos regionales o que integren centro de alto rendimiento regional, representando a Collipulli.
- Deportistas que participen en representación de la comuna en competencias deportivas, comunales, provinciales, regionales y nacionales.

N°	CRITERIO RENDIMIENTO DEPORTIVO	% FACTOR
1	Deportista de formación o proyección deportiva en Centro de Alto Rendimiento o Instituciones Deportivas Nacionales y con logros deportivos nacionales,	40%
2	Deportistas de formación o proyección deportiva en Centro de Alto Rendimiento o Instituciones Deportivas Nacionales.	35%
3	Deportistas de formación o proyección deportiva con logros regionales.	25%
4	Deportistas de formación o proyección deportiva participante de clubes regionales.	20%
5	Deportistas de formación que acreditan logros deportivos comunales.	15%
6	Deportistas de formación que acreditan solo participación en club deportivo local.	10%
<b>TOTAL, CRITERIO</b>		<b>40%</b>

**Nota importante: Para poder acceder al beneficio debe contar con un porcentaje mínimo de 65% en el total de ambas variables.**

### Artículo 3° Transitorio: Período de postulación y calendario

Para el año 2023, el periodo de postulación y calendario del proceso, se indica en la Tabla adjunta. Sin perjuicio de ello, la Comisión Revisora de antecedentes de Becas tendrá la facultad de modificarlo teniendo en consideración un mejor funcionamiento del beneficio.

ETAPAS	PLAZOS
1. Difusión y postulación	21 días corridos desde la publicación del decreto que aprueba el reglamento.
2. Revisión de antecedentes y admisibilidad	07 días corridos
3. Apelación	07 días corridos
4. Revisión de Apelaciones	07 días corridos
5. Selección y asignación del beneficio	14 días corridos
6. Entrega de becas	Posterior a la asignación del beneficio

### Descripción de Etapas del proceso:

- Difusión y postulación:** tiempo determinado por el cronograma donde se informa a través de medios comunicacionales locales sobre el proceso, antecedentes, requisitos y recepción de los antecedentes.
- Revisión de Antecedentes y admisibilidad:** periodo donde se realiza la revisión de la documentación y antecedentes presentados por los postulantes y se elabora una nómina con quienes cumplen con toda la documentación requerida en esta etapa, tanto en la forma como en los plazos. Esta nómina de admisibilidad se notificará al correo electrónico designado por el postulante en su ficha de postulación.
- Apelación:** periodo de tiempo determinado según el cronograma, donde aquellos postulantes no admisibles, pueden apelar por razones fundadas y justificadas, para que la Comisión Evaluadora revise los antecedentes presentados y se pueda corregir errores de hecho, incurridos en el acompañamiento de los antecedentes en la etapa de postulación. En ningún caso se aceptará el ingreso de antecedentes obtenidos fuera del plazo de postulación.
- Revisión de Apelaciones:** periodo donde la comisión evaluadora revisa documentación y apelaciones realizadas por los postulantes declarados inadmisibles. Se informará por correo electrónico designado por el postulante el resultado de su apelación, en caso de ser aceptada el postulante integrará la nómina de admisibilidad y pasará a la etapa siguiente del proceso.
- Selección y asignación del beneficio:** La comisión evaluadora, presentará al alcalde y Concejo Municipal una lista en orden de prelación con los postulantes y sus resultados obtenidos.
- Entrega de Becas:** periodo comprendido entre la aprobación y depósito del beneficio a la cuenta bancaria designada por el postulante.

**Artículo 4° Transitorio:** La comisión aplicará los criterios de vulnerabilidad social y criterio rendimiento deportivo en la asignación del monto para cada beneficiario, lo cual se determinará de la siguiente manera:

Puntuación Final= Porcentaje Obtenido por Vulnerabilidad Social + Porcentaje Obtenido por Criterio Rendimiento Deportivo.

Se ordenan listado único de postulantes, ranqueando de mayor a menor, en base al Puntuación Final.

Los postulantes que obtengan los primeros 20 mejores puntuaciones finales recibirán \$105.000.- y los 20 restantes recibirán \$95.000.- totalizando 40 beneficiarios.

En caso de empate en puntajes, se priorizará quien obtenga mayor puntaje en el criterio de vulnerabilidad social, en caso de persistir el empate se seleccionará a quien haya postulado primero. Si el empate persiste, decidirá la comisión evaluadora.

#### **Artículo 5° Pago del beneficio**

Para el año 2023, se realizará transferencia bancaria electrónica. La entrega de los aportes económicos se realizará posterior a presentación pública de las nóminas de los beneficiados. y se pagará en una cuota.

El monto del beneficio será anual, y ajustado al presupuesto vigente disponible y se determinará mediante decreto Alcaldicio

***Nota: para realizar la transferencia electrónica bancaria se requiere de autorización del postulante que se adjudique el beneficio, documento que se debe adjuntar en la postulación física, según formato que se puede descargar en la página web municipal durante el periodo de postulación.***

#### **Artículo 6° Transitorio: Modificaciones al Reglamento**

El presente reglamento de Becas podrá ser modificado de ser necesario en cualquier momento del proceso, de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Desarrollo Comunitario Municipalidad de Collipulli.

### **III. Causales de Rechazo.**

No será aceptada cualquier postulación que no haya realizado todos los pasos definidos para este proceso, lo que incluye aquellas postulaciones que no hayan sido subidas correctamente.

**Nota: En caso de que la documentación solicitada no sea presentada en conformidad a lo exigido y en los plazos establecidos, la Comisión no recepcionará la postulación, la cual no puede exceder del último día del periodo de postulación.**



**VICTOR RIQUELME MORENO**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**COLLIPULLI, MARZO-2023**

